



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 09 de enero del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00002-R-17

Lima, 09 de enero del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00185-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre precisión de la Resolución Rectoral N° 06603-R-16 del 30 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que "La desaprobación de una misma materia 2 veces por un estudiante, determina que se le brinde una tutoría obligatoria; si desapruueba por tres veces, el siguiente año o semestre el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular al período siguiente. La desaprobación de una materia cuatro veces determina la separación del estudiante";

Que mediante Resolución Rectoral N° 06603-R-16 del 30 de diciembre del 2016, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL PERIODO DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN EL CURSO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que con Oficio N° 002-VRAP-2017, la Vicerrectora Académica de Pregrado solicita se precise los alcances de la Resolución Rectoral N° 06603-R-16 del 30 de diciembre del 2016, en los términos siguientes: 1) Artículo Décimo Tercero de la Directiva, Rezagados y/o rectificación de matrícula del 09 al 11 de enero del 2017 y 2) Precisar el literal b) del Artículo Cuarto de la citada Directiva, en el sentido que el estudiante puede matricularse por primera vez en cursos que corresponden al semestre concluido (2016-II), inclusive;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 09 de enero del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Precisar los alcances de la Resolución Rectoral N° 06603-R-16 del 30 de diciembre del 2016, que aprobó la "Directiva para el Periodo de Recuperación de Asignaturas en el Curso de Recuperación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", en la parte pertinente como se indica:

Artículo Décimo Tercero

-Rezagados y/o rectificación de matrícula del 09 al 11 de enero del 2017

Literal b) del Artículo Cuarto

-Precisar que el estudiante puede matricularse por primera vez en cursos que corresponden al semestre concluido (2016-II), inclusive.

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° Encargar a las Facultades respectivas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa